

# Memoria técnica justificativa de expediente de contratación.

## 1. Denominación del contrato.

"Mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de distintos procesos educativos para la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades."

## 2. Objeto.

El objeto del presente servicio es la contratación de las labores de mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de distintos procesos educativos, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

## 3. Justificación del objeto.

En estos momentos, tanto la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, como la Dirección General de Informática no poseen los recursos necesarios para abordar el mantenimiento de diversos aplicativos informáticos de imperiosa necesidad, en particular y como objeto de esta memoria hemos de indicar que se va a realizar la gestión de distintos aplicativos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cedidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siendo necesario su mantenimiento para la correcta explotación en nuestra Comunidad.

Por lo anterior, se pretende que la empresa adjudicataria lleve a cabo el mantenimiento y supervise los aplicativos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 4. Responsable del contrato.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO: Servicio de Recursos Humanos, de la Dirección General de Personal Docente, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Coordinador de Informática adscrito funcionalmente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

## 5. Clasificación

(CPV): 72267100-0. Mantenimiento de software de tecnología de la información.

## 6. Justificación de insuficiencia de medios.

La Dirección de Informática, Dirección General competente en la materia, no cuenta con medios propios para ofrecer este tipo de servicio de mantenimiento específico de los distintos



aplicativos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cedidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## 7. Justificación de inexistencia de lotes.

Se propone la licitación de estos servicios en un único lote.

Este hecho se está motivado en:

Dadas las características tan específicas del servicio objeto del proyecto, desde el punto de vista técnico es un inconveniente la división del contrato en lotes para conseguir la mayor eficacia, celeridad y calidad de ejecución del servicio, además de que dificultaría la adecuada coordinación de los trabajos técnicos a realizar si fueran varios los adjudicatarios que ejecutaran los trabajos.

## 8. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 127.418,81 € (IVA incluido).

A todos los efectos se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosa en:

Importe de licitación e impuestos:

Importe de licitación sin IVA:	105.304,80 €
IVA (21%):	22.114,01 €
Presupuesto base de licitación:	127.418,81€

Para la determinación del presupuesto base de licitación se utilizó una valoración, meramente orientativa, de los costes directos e indirectos derivados de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, sin que dicha distribución entre costes directos e indirectos vincule en modo alguno a los distintos licitadores.

### Para la determinación de los importes asociados a esta licitación se ha tomado como referencia lo indicado a continuación:

En un primer lugar la referencia principal de partida es el contrato, actualmente vigente, denominado "SERVICIO UNIFICADO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA SUMA 4". Este contrato en vigor, incluida proroga, incluye unos servicios similares a los de esta licitación.

Teniendo en cuenta que los servicios objeto de licitación son, en su mayor parte, una continuidad de los actualmente contratados, se parte de un escenario de costes "conocido" que solo hace falta adaptar al contexto actual. Esta adaptación debe tener en cuenta principalmente 2 aspectos:



- Situación económica y técnica a la que el mercado se ha visto sometido (costes salariales, incremento de precios, etc.). La situación económica actual deriva en un incremento de costes asociado al incremento de los precios al consumo. Igualmente, la fuerte demanda de personal TIC determina un mercado con precios al alza, con precios en constante incremento.
- Situación prevista a futuro (2024-2026) en el sector tecnológico, periodo en el que el contrato estará en vigor. Aquí se tendrán que tener en cuenta aspectos relativos a los posibles incrementos de costes derivados de la ausencia de perfiles TIC cualificados y a la posible inestabilidad que este tipo de servicios tecnológicos puedan verse sometidos por estos motivos (falta de personal cualificado, aumento de costes por incremento de la demanda, etc.).

Para la determinación del coste del presente contrato se han tomado como referencia las tarifas asociadas a cada uno de los perfiles definidos en el pliego. Haciendo uso de la experiencia en licitación de la Dirección General de Informática y de su conocimiento del sector atendiendo a las ofertas recibidas para expedientes anteriores similares en los últimos ejercicios, se propone emplear en el cálculo del importe de licitación costes por hora superiores a los establecidos por los distintos convenios que regulan la función informática\*, más ajustados a la realidad del sector informático, y que en cualquier caso cumplen la estructura de costes de contrato descrita.

\*Es importante indicar que el sector informático no está vinculado a un único convenio, estando las distintas empresas vinculadas a convenios de diversa índole. Como referencia utilizada para este análisis se parte de uno de ellos: "CONVENIO COLECTIVO de EMPRESAS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA" (en particular el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018).

Con todo, la determinación estimativa del importe calculado fue la siguiente, considerando un plazo de ejecución de 24 meses:

Perfil	Precio-hora de partida
ANALISTAS PROGRAMADORES	25,50 €

Estos costes individuales se han obtenido tomando como referencia los siguientes indicadores, que, si bien por sí mismos y de forma individual no determinan los importes aquí expuestos, han servido para, tras realizar un análisis de ellos, determinar los importes de referencia aquí indicados.

Los indicadores analizados son los siguientes:

- Importes de referencia de los contratos similares licitados por la DG de Informática y por otras unidades del Gobierno de Cantabria controladas a nivel técnico por esa Dirección General.
- Experiencia de la D.G. de Informática en la contratación de este tipo de servicios y considerando la media de los precios de mercado en el momento vigente. El importe está basado en los precios habituales de mercado para un servicio especializado como



el que se pretende contratar. Para determinar el precio de mercado se han analizado contratos de objetos similares licitados en otras Comunidades Autónomas.

- Además, se tuvo en cuenta la referencia del “Convenio Colectivo De Empresas De Consultoría Y Estudios De Mercado Y De La Opinión Pública” (en particular el “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública”, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018) sobre una jornada anual de 1780 horas. En este sentido es necesario indicar que nos encontramos ante un sector, el de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sujeto a diversos convenios y que habitualmente tiene establecidos unos salarios promedio muy por encima de lo pactado en ellos.

Una vez establecidos los precios de partida, estos se han incrementado para dar cabida a:

- Gastos generales: Estos gastos incluyen amortizaciones, arrendamientos, dotación y operación de oficinas, administración y otros servicios corporativos, servicios y suministros no directamente vinculados a la prestación del servicio y otros gastos de estructura. Tomando como referencia el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se toma un valor del 10%, sobre el coste del servicio. Para determinación de este valor se han tenido en cuenta las estimaciones realizadas en otros contratos de servicios equivalentes.
- Beneficio industrial: Se estima un 6% del coste del servicio. Para determinación de este valor se han tenido en cuenta las estimaciones realizadas en otros contratos de servicios de tecnología de la información equivalentes.
- IVA: Para el cálculo del precio de licitación se tiene en cuenta el 21% del IVA.

Lo anteriormente indicado da lugar a las siguientes tarifas, a efectos de licitación:

Perfil	Precio-hora de licitación sin IVA	Precio-hora de licitación con IVA
ANALISTAS PROGRAMADORES	29,58 €	35,79 €

Atendiendo a los perfiles solicitados para este contrato y definidos en el pliego de prescripciones técnicas el importe total del contrato resulta de multiplicar el precio hora anteriormente definido, para cada perfil, por el número de perfiles previstos (planteando una jornada anual de 1.780 horas).

Este cálculo determina el presupuesto de licitación asociado a cada anualidad del presente contrato, importe sin IVA que asciende a la cantidad de 52.652,40 €.

#### 9. Valor estimado

El valor estimado del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (157.957,20€).



Según se establece en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se corresponde con el importe total del servicio (105.304,80€), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más la prórroga prevista de un año, al no contemplarse en el presente pliego causa de modificación alguna al amparo del artículo 204 de la LCSP.

## 10. Sistema de determinación del precio

Por unidades de tiempo (precio/hora de los técnicos responsables del mantenimiento) según los siguientes perfiles técnicos (calculados por 1 año de servicio):

PERFIL TÉCNICO	PRECIO/HORA S/IVA	PRECIO/HORA C/IVA	Nº MÁXIMO HORAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO S/IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO C/IVA
Analista programador	29,58 €	35,79 €	1.780	52.652,40 €	63.709,40 €

El servicio de mantenimiento se entenderá como bolsa de horas máxima estimada (1.780 horas por 12 meses) que se irán aplicando según las necesidades existentes por el servicio prestado durante 12 meses, sobre la base de la estimación inicial de horas de trabajo prevista en este apartado.

## 11. Aplicación presupuestaria

Anualidad	Aplicación	Importe
2024	09.03.321N.216	26.545,59€
2025	09.03.321N.216	63.709,40€
2026	09.03.321N.216	37.163,82€

## 12. Duración (artículo 29 de la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público").

El periodo de duración del contrato será de 24 meses, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado 1 año más, antes de la finalización de su vigencia inicial.

En virtud al artículo 29.4 de la LCSP cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.



Las razones de interés público en la prolongación de la vigencia del contrato se fundamentan en la necesidad de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuente con los medios necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

### **13. Elección del procedimiento de adjudicación y criterios asociados.**

En relación al procedimiento de licitación de este contrato se plantea la realización de un procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la LCSP).

El procedimiento seleccionado se considera adecuado porque es el procedimiento que mejor garantiza una mayor competencia de los oferentes y obtener esa propuesta con una mejor relación calidad / precio y con un mejor nivel de desempeño.

### **14. Confidencialidad de las ofertas.**

En relación a los documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial, cabe señalar:

De conformidad con lo establecido en los artículos 133 de la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", las empresas licitadoras tendrán que indicar qué información o documentos presentados cuya difusión a terceros, conforme los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance de confidencialidad del "know-how" o secretos empresariales, y según su parecer:

- 1) Comporte una ventaja competitiva para la empresa.
- 2) Se trate de información verdaderamente reservada y representar un valor estratégico para la empresa.
- 3) Pueda afectar a su competencia en el mercado.

Esto deberán hacerlo:

- Motivadamente.

### **15. Medios de adscripción.**

El conocimiento de las tecnologías y las áreas funcionales descritas en el PPTP es imprescindible para asegurar el mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de distintos procesos educativos, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con unas mínimas garantías de eficiencia. Por ello, el equipo de trabajo que la empresa adjudicataria adscriba a la prestación del servicio deberá estar integrada por un equipo estable de técnicos que cubra los siguientes perfiles y cumpla los siguientes requisitos mínimos en materia de titulación, experiencia y conocimientos:

El licitador que resulte adjudicatario presentará compromiso de adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales establecidos en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas particulares, con el perfil que garantice los conocimientos y experiencias necesarios para dar el servicio. Para ello el personal que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato deberá demostrar de forma individual al menos la experiencia y conocimientos mínimos siguientes:



Titulación	Nº Técnicos	Experiencia y conocimientos mínimos (*)
<p><b>ANALISTA</b> <b>PROGRAMADOR</b></p> <p>Titulación técnica universitaria de grado, licenciatura o diplomatura.</p>	1	<p>-Tener una experiencia profesional mínima de tres años en labores de análisis y programación de aplicaciones y de desarrollo de aplicaciones con ORACLE/DEVELOPER y JAVA en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas al sistema educativo.</p> <p>-Tener conocimientos contrastables en la plataforma tecnológica descrita en el PPTP.</p> <p>-El adjudicatario acreditará que ha formado/informado de los riesgos a todos sus empleados que, en el desempeño de sus funciones, tratan con información personal. Que ha informado/formado a todo su personal sobre cómo proceder en el caso de que se produzcan incidencias que puedan poner en riesgo la integridad de la información personal. Que todo el personal a adscribir a la prestación del servicio ha recibido Formación en Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

(\*) Para el cálculo de la experiencia, se tomará como referencia de fin de dicho período el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en los artículos 76 y 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 16. Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

### .- Solvencia económica y financiera

Criterio de Selección: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Medio para su acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En todo caso, la inscripción en el Registro



Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Requisito mínimo exigido: El volumen de negocio del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, de una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, 78.978,60€.

### **.- Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional se acreditará con los siguientes requisitos mínimos de solvencia:

Criterio de selección: Experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

Medio para su acreditación: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisito mínimo exigido: el importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, dentro de los tres últimos años, deberá ser al menos del 70% del valor estimado anual medio del contrato, excluido el IVA, (36.856,68€).

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Condición de solvencia adicional: de acuerdo con el artículo 76 de la LCSP, los licitadores incluirán en su oferta, la relación del personal que se destinará a la ejecución del contrato, especificando sus nombres y su cualificación personal. En su defecto, se presentará una declaración responsable en la que se manifiesten no tener todavía contratadas a las personas trabajadoras que se ocuparán de la ejecución del contrato, aportando sus datos, y se comprometan a acreditar su afiliación y alta cuando las hayan contratado y siempre con carácter previo al inicio de la actividad contratada.

Será requisito indispensable para la prestación del servicio objeto del contrato que el empresario disponga de los siguientes certificados en materia de calidad:

- Certificado de implantación de un sistema de gestión de calidad conforme a las normas UNE-EN ISO 9001.
- Modelo CMMI-DEV v.1.3 (CapabilityMaturityModelIntegrationforDevelopment) en el nivel de madurez 2 o superior.



Cada una de estas dos certificaciones podrá sustituirse por modelos o certificaciones equivalentes a las mismas expedidas por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, o bien a través de otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad.

## 17. Criterios de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP los criterios de evaluación a tener en cuenta para adjudicar el contrato, que se establecerán en el pliego de condiciones, se regularán por lo marcado a continuación.

Aspectos de la oferta evaluables mediante mera aplicación de fórmulas:

### 1. Propuesta económica (máximo 40 puntos).

Se valorará mediante la aplicación de la siguiente función matemática:

$$POi = 40 \times (PBL - Oi) / (PBL - MO) = 40 \times BOi / BMO$$

POi=Puntos de la oferta i.

PBL=presupuesto base de licitación.

Oi=Oferta que se trata de valorar.

MO=Mejor oferta, es decir, oferta más baja.

BOi=Baja de la oferta i respecto del presupuesto base de licitación, en valores absolutos.

BMO=Baja de la mejor oferta respecto del presupuesto base de licitación, en valores absolutos.

### 2. Tiempo máximo de respuesta en caso de aviso de incidencia crítica (máximo 15 puntos).

Se valorará el tiempo máximo de respuesta ofertado por el licitador para atender los avisos de incidencia crítica, en los siguientes términos:

- a) Hasta un máximo de 30 minutos: 15 puntos
- b) Entre 30 y 60 minutos: 10 puntos.
- c) Más de 60 y menos de 90 minutos: 5 puntos.
- d) A partir de 90 minutos: 0 puntos.

### 3. Tiempo máximo de resolución de incidencias críticas y de restauración del servicio (máximo 20 puntos).

Se valorará el tiempo máximo de resolución de incidencias críticas y de restauración del servicio ofertado por el licitador, en los siguientes términos:

- a) Menos de 12 horas: 20 puntos.
- b) Entre 12 y 24 horas: 15 puntos.
- c) Más de 24 y hasta 36 horas inclusive: 10 puntos.
- d) Más de 36 horas: 0 puntos.



#### **4. Refuerzo del equipo de trabajo adscrito al servicio, con personal de apoyo, en periodos de alta de trabajos (máximo 15 puntos).**

Por el compromiso durante todo el tiempo de duración del contrato y su prórroga de disponer de 1 analista-programador adicional para refuerzo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio en caso necesario en periodos de alta de trabajos (cambios normativos, altas de nuevas funcionalidades), y que cumpla los requisitos mínimos de titulación, experiencia y conocimientos exigidos en este Pliego. Las horas de refuerzo se detraerán de la bolsa de horas ordinaria: 15 puntos.

#### **5 Mejoras en la calidad del servicio relativas a la experiencia profesional de los técnicos a adscribir a la ejecución del contrato (máximo 10 puntos).**

Se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia profesional adicional al mínimo exigido en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas particulares, hasta un máximo de 10 puntos.

Los aspectos de la oferta evaluables mediante mera aplicación de fórmulas, deberá contener:

- Oferta económica.
- Oferta de tiempo máximo de respuesta en caso de aviso de incidencia crítica.
- Oferta de tiempo máximo de resolución de incidencias críticas y de restauración del servicio.
- Oferta de refuerzo del equipo de trabajo adscrito al servicio, con personal de apoyo, en periodos de alta de trabajos.
- Oferta de la calidad del servicio relativas a la experiencia profesional de los técnicos a adscribir a la ejecución del contrato.

Los criterios dependientes de valoración objetiva se han establecido teniendo en consideración aquellas mejoras que son consideradas beneficiosas para la prestación de los servicios objeto del contrato. Estas mejoras objetivas determinarán la puntuación que corresponderá a cada licitador para cada uno de los criterios evaluables de forma automática.

#### **18. Plazo de garantía.**

La empresa adjudicataria garantizará como mínimo durante TRES meses los trabajos efectuados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción final del proyecto. Durante este período estará obligada a realizar los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, así como las actualizaciones necesarias sobre todo en materia de seguridad de la información.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto durante el uso o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio, la conclusión de la documentación incompleta y la corrección de la que tenga deficiencias.



## 19. Subcontratación

Todos los trabajos a ejecutar y el servicio a prestar descritos en el PPT son de naturaleza crítica para el correcto desempeño en las competencias de la gestión de personal docente que está íntimamente conectada con los sistemas de información que se indican en el punto 1 PPT, por lo que deberán de ejecutarse de manera homogénea y coordinada, pudiendo poner en riesgo la efectiva realización de la misma con la fragmentación del contrato en caso de subcontratación por parte del adjudicatario.

## 20. Otras condiciones.

No aplican.

## 21. Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales.

En lo relativo al cumplimiento de la "Orden PRE/59/2018, de 2 de noviembre, por la que se regulan las condiciones sobre seguridad de la información y protección de datos personales a incorporar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en la contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria", señalar:

El objeto del contrato corresponde a contrato de mantenimiento de aplicaciones software realizadas a medida, implicando además el acceso a información y a sistemas de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El PPT incluye el aparato 7 titulado "SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", donde se recogen los aspectos a tener en cuenta sobre Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales desde el punto de vista técnico y operativo (incluye un subapartado específico sobre interlocución entre las partes). Además, el apartado 6 del PPT, recoge los niveles de servicio con sus penalidades asociados, incluyendo uno específico sobre "Incidentes de seguridad".

## 22. Propuesta de autorización de gasto

Se propone autorizar un gasto por importe total de 127.418,81 € (impuestos indirectos incluidos), con la distribución por anualidades y partidas presupuestarias indicadas a continuación:

Anualidad	Aplicación	Importe
2024	09.03.321N.216	26.545,59€
2025	09.03.321N.216	63.709,40€
2026	09.03.321N.216	37.163,82€

